



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0004

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. MOPC-RECT-062-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), A FIN DE RECTIFICAR EL ACTA DE ADJUDICACION NO. MOPC-ADJ-041-2021, CON RELACION AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día primero (01) de noviembre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, la Rectificativa de Acta de Adjudicación de la Evaluación de la Ofertas Económica "Sobre B", de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por los peritos: **Edis Romero**, Supervisor del Vice-Ministerio de Supervisión y Fiscalización del MOPC; **Thomas Arthur**, Supervisor del Vice-Ministerio de Supervisión y Fiscalización del MOPC; **Ing. Lucía Orquídea Frías Aquino** Supervisor del Depto. De Pavimentación Vial, MOPC, **Arq. Xiomara Torres**, Supervisor del Viceministerio de Supervisión y Fiscalización, MOPC, **Lic. Luis**

Andújar Gómez, Contador Dpto. de Finanzas, MOPC, Lic. Bernarda Alta gracia Díaz Reyes Enc. Sección Presupuesto Financiero Dpto. Finanzas, MOPC, **Ing. Narciso Paniagua Fortuna,** Supervisor de Infraestructura Vial, Viceministerio de Infraestructura Vial, MOPC, **Ing. Marina Matías,** Encargada de Supervisión Regional, Viceministerio de Mantenimiento Vial, MOPC, **Ing. Carlos Cubilete,** Analista de Costos, Dpto. De Presupuesto de Carreteras, MOPC, **Ing. Ana Nadal** Asistente Dpto. de Ingeniería de la Dirección Técnica, MOPC, designados mediante el *acto administrativo No. MOPC-ADP-014-2021, de fecha 15 de abril de 2021,* siendo modificado mediante *acta No. MOPC-RECT-013-2021, de fecha 15 de abril de 2021,* para la evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0004, **"CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL"**.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo"*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.



VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



II) SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Nelson Rafael Colon Arache, Viceministro de la Infraestructura Vial, emitió el Oficio No. VMIV-0127-2021, dirigido al Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del cual solicita la aprobación para inicio del proceso de compras correspondiente al **Suministro de Hormigón Asfáltico Caliente**, por un valor estimado de RD\$3,040,000,000.00 (*Tres Mil Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100*).

RESULTA: Que, en ese mismo orden, fue emitido el Oficio No. VMIV-0128-2021, por el Ing. Nelson Rafael Colon Arache, Viceministro de la Infraestructura Vial, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remite la carpeta con información necesaria para el desarrollo del proceso de compra correspondiente, detallado en párrafo anterior.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0163-2021, en fecha 12 de febrero de 2021, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, recibido en misma fecha, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "3012-Carreteras y Paisajes", por un monto de Tres Mil Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,040,000,000.00).

RESULTA: Que, en fecha 16 de febrero de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG16134163465761B1yy, de fecha 15 de febrero de 2021, por un monto Tres Mil Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,040,000,000.00), para la "Contratación para Trabajos de Obras Viales y Hormigón Asfáltico Caliente, a nivel Nacional".

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones, el Director General Legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas, lo cual fue posteriormente sometido al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 15 de abril de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-014-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No.

MOPC-CCC-LPN-2021-0004, llevado a cabo para la "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL".

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0004, llevado a cabo para la "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL", a través de periódicos de circulación nacional los días 19 y 20 de abril de 2021 en El Caribe y El Listín Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

RESULTA: Que en fecha 17 de junio de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-13-2021, fue sustituido un perito designado para el proceso de evaluación de las propuestas.

RESULTA: Que en fecha 02 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADPR-002-2021, fue prorrogado el cronograma de actividades del proceso, a fines de extender el plazo otorgado a la comisión de peritos para la evaluación de las ofertas técnicas Sobre A.

RESULTA: Que en fecha 15 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-031-A-2021, fue aprobado el informe de evaluación preliminar de la oferta técnica de subsanación.

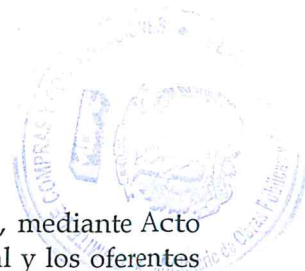
RESULTA: Que en fecha 25 de agosto de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADPR-003-2021, fue prorrogado el cronograma de actividades del proceso, a fines de extender el plazo otorgado a la comisión de peritos para la evaluación final de las ofertas técnicas Sobre A, en aras de rendir el informe de evaluación final donde se indican los oferentes habilitados y no habilitados para participar en la apertura de la oferta económica Sobre B.

RESULTA: Que en fecha 01 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADPR-004-2021, fue prorrogado el cronograma de actividades del proceso, a los fines de habilitar un plazo prudente para que el Comité de Compras y Contrataciones discuta el informe de evaluación de las ofertas técnicas Sobre A subsanadas, en aras de emitir el acta administrativa que aprueba el informe de evaluación final donde hacen constar los oferentes habilitados y no habilitados para participar en la apertura de la oferta económica Sobre B.

RESULTA: Que en fecha 08 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-039-2021, fue aprobado Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, donde se hace constar los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura del sobre B, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0004, para la "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL".

RESULTA: Que en fecha 13 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-034-2021, se rectifica el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados "Sobre A".





RESULTA: Que en fecha 23 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-037-2021, se rectifica el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados "Sobre A".

RESULTA: Que en fecha 07 de octubre del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-042-2021, se rectifica el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados "Sobre A".

RESULTA: Que, concluida la fase antes mencionada, en fecha 07 del mes de octubre del año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, siendo el mismo aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante el Acta de Adjudicación No. MOPC-ADJ-040-2021.

III) SOBRE LA RECTIFICATIVA DE ACTA DE ADJUDICACION

RESULTA: Que, luego de ser emitidos los actos administrativos mencionados previamente, y haber agotado cada etapa del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0004, según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones y las prórrogas del proceso, en fecha 25 de octubre de 2021, fue emitido por los peritos evaluadores ante el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, el informe rectificativo de evaluación de las ofertas económicas "Sobre B", para corregir los montos totales adjudicados por cada lote y transparentar el ITBIS

RESULTA: Que los oferentes, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NACIONALES (ICON), S.R.L.; DEVIALSA, DESARROLLO VIAL S.R.L.; PORTIER CONSTRUCTORA; ABREGO CONSTRUCTORA; y CORPORACION NORTEÑA DE ASFALTO (CONDA), S.A., presentaron reclamaciones o impugnaciones luego de notificada el acta de adjudicación del proceso de referencia.

RESULTA: Que los peritos procedieron a la revisión del informe anterior y las ofertas de los reclamantes o impugnantes, en consecuencia, han emitido el presente informe rectificativo, citado textualmente a continuación:

El pasado jueves 07 de octubre del 2021, fue presentado el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas de los oferentes habilitados realizada por la Comisión de Peritos Evaluadores del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0004 "CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL".

Se complementa el referido Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas del Proceso de referencia con el presente Informe Rectificativo, procediendo a corregir el error material por omisión respecto a indicar los montos totales a ser contratados por cada lote y con el ITBIS transparentado, conforme lo dispone el pliego de condiciones específicas del presente proceso.

Por otra parte, El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC ha comunicado a los Peritos Actuantes las Reclamaciones o Impugnaciones recibidas sobre la notificación del Acta de Adjudicación del referido proceso, en tal virtud hemos recibido instrucciones de reevaluar las ofertas, atendiendo a los argumentos presentados por los distintos reclamantes y las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, con el objetivo de rendir un informe de opinión al respecto.

Atendiendo lo anterior, las impugnaciones sometidas en la ZONA B, REGIÓN SUR I, las empresas INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NACIONALES (ICON), S.R.L.; y DEVIALSA, DESARROLLO VIAL S.R.L.; en la ZONA D, REGION ESTE, la empresa PORTIER CONSTRUCTORA; y en la ZONA E, REGION NORTE, las empresas ABREGO CONSTRUCTORA Y CORPORACION NORTEÑA DE ASFALTO (CONDA), S.A. las cuales hemos procedido en analizar cada una de las ofertas presentadas por los reclamantes e impugnantes a fines de ponderar en su conjunto los resultados de las adjudicaciones de las ZONA B, Región Sur I, ZONA D, Región Este y ZONA E, Región Norte.

IMPUGNANTES DE LA ZONA B, REGIÓN SUR I:

- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NACIONALES (ICON), S.R.L. indica en su documentación de impugnación que los peritos actuantes incurrieron en un error, sin embargo, presentan una porción de la tabla que fue enviada en su Oferta Económica, donde sigue manteniendo la incoherencia de su análisis inicialmente presentado, de una cantidad de 28 gls de AC-30/mc3 sin que en el mismo sea contemplado el 1.25 del factor de esponjamiento.
- DEVIALSA, DESARROLLO VIAL S.R.L. indica en su documentación de impugnación que los peritos actuantes incurrieron en un error, sin embargo, presentan una porción de la tabla que fue enviada en su Oferta Económica, donde sigue manteniendo la incoherencia de su análisis inicialmente presentado, de una cantidad de 28 gls de AC-30/mc3 sin que en el mismo sea contemplado el 1.25 del factor de esponjamiento.

IMPUGNANTE LA ZONA D, REGION ESTE:

- PORTIER CONSTRUCTORA, indica en su comunicación de impugnación que el Comité de Compras y Contrataciones desnaturalizó los hechos, no apegándose al mantenimiento de nuestra oferta y basándose en "criterios externos", sin ninguna otra sustentación de su oferta.

IMPUGNANTES LA ZONA E, REGION NORTE:

- ABREGO CONSTRUCTORA, indica en su comunicación de impugnación que el comité de compra desnaturalizó los hechos, no apegándose al mantenimiento de nuestra oferta y basándose en "criterios externos", sin ninguna otra sustentación de su oferta.
- CORPORACION NORTEÑA DE ASFALTO (CONDA), S.A., los peritos evaluadores hicieron su reevaluación solicitada de los análisis de costos presentados, se mantiene la identificación de la incoherencia, donde los precios de sus insumos están por debajo de los precios de mercado para esos mismos componentes.

RECOMENDACIÓN POR CADA ZONA

Ver desglose de las recomendaciones hechas sobre los oferentes para adjudicar, tanto por causas específicas indicadas como también debido a que los valores de oferta están por encima en el orden de menor a mayor de los recomendados para adjudicación:

Para la ZONA A, REGION GRAN SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA, LOTES 1, 2, 3, 4 y 5, DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA, resultaron seis (6) oferentes habilitados para cinco (5) Lotes, y en virtud de que la empresa MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L. fue recomendada para ser adjudicada en la ZONA F, Región Nordeste, en la cual existen números de oferentes limitados según cantidad de lotes. Su oferta para esta ZONA A, se recomienda quede desestimada, atendiendo a que cada oferente solo puede ser adjudicado en un (1) lote.

Las ofertas más bajas en esta región, presentadas por las empresas ECOVIAL, EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES, y TECNOLOGÍA ASFÁLTICA, S.R.L., el total resultante de la sumatoria de sus precios unitarios A COTIZAR presentados se encuentran con un 22.24% y 15.57%, respectivamente, por debajo de la sumatoria del valor referencial del MOPC, por lo que les fue solicitado aclaración de los mismos, quienes confirmaron que mantienen sus ofertas debido a que sus proveedores le han dado precios que le permiten realizar dicha oferta. Los peritos realizaron la reevaluación pericial exhaustiva de los análisis de costos unitarios presentados en sus respectivas ofertas económicas, verificándose, que, para ambas ofertas, los precios unitarios son coherentes para la ejecución de las obras a ser realizadas, presentándose la diferencia de los referidos precios unitarios en la reducción que incluyen en sus análisis de costos correspondiente en los precios de usos de planta y equipos propios, sin que esto afecte los estándares de calidad, por lo que con los valores resultantes es que en resumen, se recomienda sean tomados en cuenta como parte de los oferentes para ser adjudicados en el presente Lote A.

ECOVIAL, EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES en su oferta económica de las partidas a COTIZAR presenta para las partidas de Elaboración RD\$4,414.22/m³c, para el Suministro de AC-30 RD\$ 4,240.95/m³c, para el Transporte RD\$ 23.14 m³e-Km, para Riego de Adherencia RD\$26.50 m² y para Imprimación RD\$132.36 m²; mientras que TECNOLOGÍA ASFÁLTICA, S.R.L. en su oferta económica de las partidas a COTIZAR presenta para las partidas de Elaboración RD\$4,558.52/m³c, para el Suministro de AC-30, RD\$ 4815.75/ m³c, para el Transporte RD\$ 23.14 m³e-Km, para Riego de Adherencia RD\$28.77 m² y para Imprimación RD\$169.47m².

En tal sentido se recomienda la adjudicación para los cinco (5) Lotes, los oferentes habilitados en la ZONA A, a saber:

ZONA A, REGION GRAN SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA, (LOTES 1,2,3,4 Y 5), DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA

ZONA	No.	OFERENTE	CANTIDAD DE OFERENTES	CANTIDAD DE LOTES	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RO\$)	%	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RO\$)	MONTO DE LA OFERTA (RO\$)	% RELATIVO DE LA OFERTA		
GRAN SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA	29	ECOVIAL,	6	5	8,837.17	-22.24	422,260.92	431,098.09	-0.58	↓	
	39	TECNOLOGIA ASFALTICA			9,595.95	-15.57	418,963.42	428,559.37	-1.17	↓	ADJUDICADOS
	35	RIZEK			10,908.58	-4.02	398,053.60	408,962.18	-5.69	↓	
	12	MOLL			11,993.09	5.53	422,257.33	434,250.42	0.14	↑	
	11	CALICHE			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14	↑	ADJUDICADOS
	31	ANTIGUA INVESTMENT			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14	↑	

~~PARA LA REGION SUR I, ZONA B, PROVINCIAS SAN CRISTOBAL, PERAVIA, SAN JOSE DE OCOA, AZUA Y SAN JUAN (LOTES 6, 7, 8 y 9), resultaron catorce (14) oferentes habilitados para cuatro (4) Lotes. Dos (2) de ellas, los oferentes DESARROLLO VIAL, S.R.L., e INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NACIONALES (ICON), S.R.L no se recomienda sean adjudicados, porque sus análisis de precios unitarios de las partidas A COTIZAR presentan incoherencias (ver detalle en desglose más adelante). Las siguientes dos (2) ofertas económicas en el orden de menor a mayor, LOSUNG Y ANTILLEAN CONSTRUCTION CORPORATION, S.R.L, se recomiendan que sean adjudicadas, en virtud de que las mismas satisfacen los requerimientos del pliego de condiciones específicas, debido a que sus análisis de precios de partidas a COTIZAR presentados, son coherentes y satisfactorios al análisis pericial de los mismos.~~

Las siguientes ofertas según el orden indicado, CONSTRUCTORA JM, SRL y CETSA, han presentado ofertas similares: La oferta correspondiente a CONSTRUCTORA JM, SRL, que tiene su planta localizada en San Cristóbal, es un centavo menor que la de CETSA, con sus instalaciones en San José de Ocoa, la evaluación integral de las ofertas arroja que CETSA, por su ubicación geográfica, genera menores costos con relación al transporte del HAC (ver desglose más adelante).

De tomarse en cuenta la oferta de CONSTRUCTORA JM SRL en lugar de la de CONSTRUCTORA CETSA este MOPC incurriría en incremento en los costos de transporte y acarreo para las obras a ser realizadas en las inmediaciones de San José de Ocoa, debido a que el valor a pagar por el transporte del m3e-Km se incrementa cuando el porcentaje de pendiente en la vía pasa de un 8%, que sería para el caso de las obras a ser ejecutadas en las vías de montaña, por lo que recomendamos adjudicar a CONSTRUCTORA CETSA.

CONSTRUCTORA FRONTERIZA, con su localización en Galeón, Provincia Peravia, en la evaluación integral de las ofertas se evidencia que el transporte del HAC sería menor que desde las plantas ubicadas en San Cristóbal para las obras a ser ejecutadas en las demás provincias de esta ZONA B, tales como Azua y San Juan.



Las ofertas antes mencionadas para ser adjudicadas satisfacen los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en virtud de que sus análisis de precios de partidas a COTIZAR presentados, son coherentes y satisfactorios al análisis pericial de los mismos.

Las siguientes dos (2) ofertas de la ZONA B, Región Sur I, se recomienda no sean tomadas en cuenta para su adjudicación debido a lo siguiente:

18. DESARROLLO VIAL, S.R.L.

Por estar la sumatoria de sus precios unitarios A COTIZAR presentados con un 20.31% por debajo de la sumatoria del valor sugerido por el MOPC les fue solicitado aclaración sobre su precio de suministro de AC-30, indicando en su respuesta que MANTIENEN SU OFERTA, para lo que presentó cotización de su suplidor Stainless Oil S.R.L., NC No. 1-32-29876-4 de AC-30 a US\$2.20 / galón.

La partida de Suministro de AC-30 presentado indica un precio en una unidad en m³c, mientras que en su análisis consideran el precio obviando la compactación y/o sacrificando calidad del producto terminado. Tomando en cuenta el valor ofertado, al hacer el ejercicio de completar el cálculo y llevarlo a la unidad requerida m³c, el valor de su oferta sería del orden de RD\$4,538.19/m³c, con una diferencia de RD\$907.64/m³c por encima del presentado en su oferta económica. Así como también en los análisis de precios unitarios para el AC-30, presenta incongruencia entre las partidas de Suministro de AC-30 (RD\$129.66/gl) y Riego de Adherencia (RD\$103.73/gl), es decir, **para el mismo producto presenta dos precios diferentes por galón**; también en la partida de Riego de Imprimación está presentando un precio del RC-2 por debajo de su precio de mercado. Ya que el análisis de precios presenta esta incoherencia, en atención y conforme a los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en su acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, donde se indica que la oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los estándares de calidad requeridos para las obra, al no cumplir este requerimiento, **ésta oferta se recomienda no sea tomada en cuenta.**

16. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NACIONALES (ICON), S.R.L.

Por estar la sumatoria de sus precios unitarios A COTIZAR presentados con un 19.71% por debajo de la sumatoria del valor sugerido por el MOPC les fue solicitado aclaración sobre su precio de suministro de AC-30, indicando en su respuesta que MANTIENEN SU OFERTA, para lo que presentó cotización de su suplidor Stainless Oil S.R.L., NC No. 1-32-29876-4 de AC-30 a US\$2.20 / galón.

El precio de Suministro de AC-30 presentado indica una unidad en m³c, mientras que en su análisis consideran el precio obviando la compactación y/o sacrificando calidad del producto terminado. Tomando en cuenta el valor ofertado, haciendo el ejercicio de llevarlo a la unidad requerida m³c, el valor de su oferta sería del orden de RD\$4,538.19/m³c, con una diferencia de RD\$907.64/m³c por encima del presentado en su oferta económica. Así como también en los análisis de precios unitarios para el AC-30, presenta incongruencia entre las partidas de Suministro de AC-30 (RD\$129.66/gl) y Riego de Adherencia (RD\$103.73/gl), es decir para el mismo producto presenta dos precios diferentes por galón; también en la partida de Riego de Imprimación está presentando un precio del RC-2 por debajo de su precio de mercado. Ya que el análisis de precios presenta esta incoherencia, en atención y conforme a los requerimientos del

pliego de condiciones específicas, en el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, donde se indica que la oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los estándares de calidad requeridos para las obra, al no cumplir este requerimiento, ésta oferta se recomienda no sea tomada en cuenta.

Las restantes siete (7) ofertas (ver cuadro-resumen más abajo), las cuales satisfacen los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en virtud de que sus análisis de precios de partidas a COTIZAR presentados, son coherentes y satisfactorios al análisis pericial de los mismos; quedan no adjudicadas debido a que sus valores de oferta están por encima de las ya sugeridas para adjudicación en esta Zona B.

ZONA B, REGION SUR I, LOTES 6,7,8 Y 9, PROVINCIAS SAN CRISTOBAL, PERAVIA, SAN JOSE DE OCOA, AZUA Y SAN JUAN									
ZONA	No.	OFERENTE	CANTIDAD DE OFERENTES	CANTIDAD DE LOTES	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	%	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	% RELATIVO DE LA OFERTA
S U R I	18	DESARROLLO VIAL	14	4	9,056.97	-20.31	422,284.93	431,341.90	-0.53 ↓
	16	ICON			9,125.31	-19.71	422,284.93	431,410.24	-0.51 ↓
	44	LOSUNG			11,109.40	-2.25	422,260.93	433,370.33	-0.06 ↓
	41	ANTILLEAN			11,221.39	-1.26	422,260.93	433,482.32	-0.03 ↓
	27	JM			11,704.34	2.99	395,932.52	407,636.86	-5.99 ↓
	26	CETSA			11,704.35	2.99	396,056.15	407,760.50	-5.96 ↓
	30	CONSTRUCTORA FRONTERIZA			11,907.02	4.77	422,260.93	434,167.95	0.13 ↑
	5	COINCIVISA REGION SUR I			11,981.09	5.42	422,260.93	434,242.02	0.14 ↑
	28	DANIEL MEDINA			11,991.89	5.52	422,260.93	434,252.82	0.14 ↑
	7	AGUILERA QUEZADA			11,996.03	5.55	422,260.93	434,256.96	0.15 ↑
	34	ESTRELLA			11,997.43	5.57	422,260.93	434,258.36	0.15 ↑
	33	KARUBEN			12,015.45	5.72	400,992.86	413,008.31	-4.75 ↓
	47	INGECOMPSA			12,023.73	5.80	419,215.93	431,239.66	-0.55 ↓
	20	CONSTRUCTORA AG			12,941.98	13.88	422,260.93	435,202.91	0.36 ↑

PARA LA ZONA C, REGION SUR II, PROVINCIAS BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA, PEDERNALES Y ELIAS PIÑA (LOTES 10, 11 y 12), resultaron cinco (5) oferentes habilitados para tres (3) Lotes; se recomienda la adjudicación de los siguientes tres (3) primeros oferentes correspondientes al orden de menor a mayor, ya que las mismas satisfacen los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en virtud de que sus análisis de precios de partidas a COTIZAR presentados, son coherentes y satisfactorios al análisis pericial de los mismos; y los restantes dos (2) oferentes quedan no adjudicados, debido a que aun cuando las mismas satisfacen los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en virtud de que sus análisis de precios de partidas a COTIZAR presentados, son coherentes y satisfactorios al análisis pericial de los mismos, sus valores de oferta están por encima de las ya sugeridas para adjudicación en esta Zona C.

ZONA C, REGION SUR II, LOTES 10,11 Y 12, PROVINCIAS BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA, PEDERNALES Y ELIAS PIÑA									
ZONA	No.	OFERENTE	CANTIDAD DE OFERENTES	CANTIDAD DE LOTES	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	%	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	% RELATIVO DE LA OFERTA
S U R I I	15	ARTIGAR	5	3	11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14 ↑
	22	ANDALAR - CAPPING			11,993.17	5.53	420,928.72	432,921.89	-0.16 ↓
	8	ARIDOS			11,996.03	5.55	422,260.93	434,256.96	0.15 ↑
	6	COMINGCEL			11,997.93	5.57	422,260.93	434,258.86	0.15 ↑
	42	IDC			12,008.64	5.66	422,506.45	434,515.09	0.21 ↑
									ADJUDICADOS
									OFERTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LAS ADJUDICADAS

PARA LA ZONA D, REGIÓN ESTE, (LOTES 13, 14, 15, 16 y 17) SPM, LA ROMANA, EL SEIBO, HATO MAYOR Y LA ALTAGRACIA, resultaron ocho (8) oferentes habilitados para cinco (5) Lotes, donde se recomiendan cinco (5) oferentes a ser adjudicados y tres (3) oferentes no recomendados para adjudicación por las observaciones siguientes:

La empresa **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR de menor valor por un monto total de (RD\$10,473.30), el cual representa un 7.85% por debajo del valor de referencia del MOPC, mientras que **FANEYTE Y GENAO S.R.L. (FAGENCA)**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR de mayor valor por un monto total de (RD\$11,993.14), el cual representa un 5.53% por encima del valor de referencia del MOPC.

En respuesta a la solicitud del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en referencia a la impugnación hecha por la empresa **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, la Comisión de Peritos realizó la reevaluación pericial exhaustiva de los análisis de costos unitarios presentados por ambos oferentes, verificándose que, la empresa **FANEYTE Y GENAO S.R.L. (FAGENCA)**, presenta sus precios unitarios, para las partidas de Elaboración RD\$5,708.61/m³c, para el Suministro de AC-30 RD\$ 6,058.50/ m³c, para el Transporte RD\$ 23.14 m³e-Km, para Riego de Adherencia RD\$26.50 m² y para Imprimación RD\$176.39 m², cuya revisión permite que sea recomendada para la adjudicación de un lote. A la empresa **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, presenta sus precios unitarios, para las partidas de Elaboración RD\$5,708.47/m³c, para el Suministro de AC-30 RD\$ 4,521.50/ m³c, para el Transporte RD\$ 34.22 m³e-Km, para Riego de Adherencia RD\$32.86 m² y para Imprimación RD\$176.25 m²; con relación a la partida de suministro de AC-30 le fue solicitada una aclaración, indicando en su respuesta que MANTIENE SU PRECIO DE OFERTA de RD\$ 4,521.50 por m³c, presentó cotización por correo electrónico de su suplidor TERMCOTANK, S.A. GENEVA a razón de US\$2.03 / galón.

Así como también para el Transporte, este oferente presenta un precio unitario de RD\$34.22/ m³e-km, el cual incluye en sus análisis de costos presentados los precios para ser utilizados en terrenos con pendientes de un 12%. Este precio de transporte es de un 47.88% por encima del valor de referencia del MOPC, lo que incide significativamente en el precio final de un m³c colocado; precisando, al presentar un precio de acarreo por encima del establecido por el MOPC, y considerando que la distancia mínima a pagar por acarreo de Asfalto es de 20 Km/m³e, el valor de esta oferta, con el precio del acarreo presentado en la misma, reduciría el alcance de la obra a ser ejecutada in situ; es decir, que al tener que invertir mayor cantidad de recursos en la partida de transporte que el que se haría utilizando el precio de referencia del MOPC,

entonces quedaría menor monto o valor de contrato disponible para ser utilizado en el suministro, elaboración, riego de adherencia e imprimación. De aceptarse este precio tendría que pagarse su valor de oferta en terrenos planos también. Mientras el oferente presenta un precio de suministro de AC-30 a US\$2.03/gl, la tasa de cambio del dólar considerada es de RD\$61.43/ US\$ 1.00. La respuesta recibida no satisface los requerimientos, y visto que los análisis de precios presentan estas incoherencias, en atención y conforme a los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, donde se indica que la oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los estándares de calidad requeridos para las obra, al no cumplir este requerimiento. Teniendo en cuenta todos estos aspectos es que se recomienda **que esta oferta no sea tomada en cuenta.**

En resumen, comparando ambas ofertas antes mencionadas, las mismas tienen las partidas de Elaboración y Riego de Imprimación similares, mientras que difieren en el precio presentado para las partidas de Suministro de AC-30 y Riego de Adherencia, en adición de que con relación al transporte al estar la oferta de **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con un 47.88% por encima del precio de referencia del MOPC, su incidencia sobre el precio de cada m³c colocado nos inclina a la sugerencia de que sea tomada en cuenta la oferta de la empresa **FANEYTE Y GENAO S.R.L (FAGENCA)**, en adición su ubicación geográfica en la Carretera Hato Mayor-El Puerto se traduce en ahorro del m³c colocado de HAC.

35. CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, SRL

Oferente sugerido para ser Adjudicado en la Zona A, Región Gran Santo Domingo y Monte Plata. Por lo que en este Lote D queda desestimada su oferta atendiendo a que un oferente solo puede ser adjudicado para un lote.

1. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO SRL (ECOCISA)

Oferente sugerido para ser Adjudicado en la Zona E, Región Norte. Por lo que en este Lote D queda desestimada su oferta atendiendo a que un oferente solo puede ser adjudicado para un lote, conforme a lo que indica el pliego de condiciones específicas.

Se recomienda la adjudicación de los restantes cinco (5) oferentes uno por cada uno de los Lotes de la Zona D.

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



ZONA D. REGION ESTE, LOTES 13, 14, 15, 16, 17, PROVINCIAS SAN PEDRO DE MACORIS, LA ROMANA, EL SEIBO, HATOMAYOR Y LA ALTAGRACIA.

ZONA	No.	OFERENTE	CANTIDAD DE OFERENTES	CANTIDAD DE LOTES	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	%	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	% RELATIVO DE LA OFERTA		
E S T E	37	PORTIER	8	5	10,473.30	-7.85	422,260.93	432,734.23	-0.21	↓	DESCALIFICADO
	35	RIZEK			10,908.58	-4.02	398,053.60	408,962.18	-5.69	↓	Adjudicado en ZONA A
	3	F.DILSA			11,250.73	-1.00	422,260.93	433,511.66	-0.03	↓	A D J U D I C A D O
	2	REMIX			11,980.80	5.42	422,260.93	434,241.73	0.14	↑	
	32	ARQUINTEX			11,992.68	5.52	422,261.58	434,254.26	0.14	↑	
	43	ALBA SANCHEZ			11,992.71	5.52	526,338.41	538,331.12	24.15	↑	Adjudicado en ZONA E
	1	ECOCISA			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14	↑	
	9	FAGENCA			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14	↑	

PARA LA ZONA E, REGIÓN NORTE, LOTES 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, LA VEGA, SANTIAGO, SANTIAGO RODRIGUEZ, VALVERDE, MONTECRISTI, PUERTO PLATA Y DAJABON, resultaron dieciocho (18) oferentes habilitados para siete (7) Lotes; tres (3) de ellos se sugieren no sean adjudicados en atención a las causas enunciadas en cada caso presentado más abajo; dos (2) oferentes ya han sido sugeridos para ser adjudicados en otras zonas, mientras que los restantes seis (6) oferentes quedan no adjudicados debido a que sus valores de oferta están por encima de las ya sugeridas para adjudicación en esta Zona E.

Los siguientes tres (3) oferentes no se recomiendan sean adjudicados por las razones expuestas a continuación:

50. MERA FONDEUR INGENIERÍA & PROYECTOS, S.R.L., debido a que la sumatoria de sus precios unitarios A COTIZAR presentados es de un 46.25% por debajo de los sugeridos por el MOPC, les fue solicitada aclaración sobre su oferta, para las partidas de Suministro de AC-30 y Elaboración del HAC, y en su comunicación de respuesta modificó su oferta económica, en lo relativo a la elaboración de la mezcla asfáltica; pero no hace mención a la solicitud de aclaración del suministro del AC-30, por tal sentido queda descalificada.

17. CORPORACIÓN NORTEÑA DE ASFALTO, S.R.L. (CONDA)

En respuesta a la solicitud del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en referencia a la impugnación hecha por la empresa CORPORACIÓN NORTEÑA DE ASFALTO, S.R.L. (CONDA), los peritos evaluadores realizaron la reevaluación solicitada de la oferta en cuestión, reiterando que por estar la sumatoria de sus precios unitarios A COTIZAR presentados con un 20.31% por debajo de la sumatoria del valor sugerido por el MOPC les fue solicitado aclaración sobre su oferta de Suministro de AC-30, respondiendo que se MANTIENE SU OFERTA de RD\$ 3,630.55 m3c, para lo cual presentó cotización de su suplidor Stainless Oil S.R. L., RNC No. 1-32-29876-4 de AC-30 a US\$2.20 / galón. La partida de Suministro de AC-30 presentado indica un precio en una unidad en m3c, mientras que en su análisis consideran el precio obviando la compactación y/o sacrificando calidad del producto terminado. Tomando en cuenta el valor ofertado, al hacer el ejercicio de completar el cálculo y llevarlo a la unidad

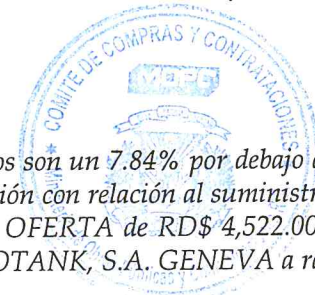
requerida m3c, el valor de su oferta sería del orden de RD\$4,538.19/m3c, con una diferencia de RD\$907.64/m3c por encima del presentado en su oferta económica. En su oferta además indica precios unitarios de las partidas de Riego de Adherencia y Riego de Imprimación por debajo de la media del mercado. Así como también en los análisis de precios unitarios para el AC-30, presenta incongruencia entre las partidas de Suministro de AC-30 (RD\$129.66/gl) y Riego de Adherencia (RD\$103.73/gl), es decir, **para el mismo producto presenta dos precios diferentes por galón**; también en la partida de Riego de Imprimación está presentando un precio del RC-2 por debajo del precio de mercado. Ya que los análisis de precios presentan estas incoherencias, en atención y conforme a los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, donde se indica que la oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los estándares de calidad requeridos para las obra, al no cumplir este requerimiento, ésta oferta se recomienda no sea tomada en cuenta.

En respuesta a la solicitud del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en referencia a la impugnación hecha por la empresa **ABREGO CONSTRUCTORA, S.R.L.**, localizada en la Provincia de La Vega, cual presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR por un monto total de (RD\$ 10,474.19), el cual representa un 7.84% por debajo del valor de referencia del MOPC, los peritos evaluadores realizaron la reevaluación solicitada de la oferta en cuestión, (ver el desglose más adelante); comparando su oferta con las correspondientes a las empresas detalladas a continuación las cuales se encuentran todas con su ubicación en las inmediaciones de "Hato del Yaque", Provincia Santiago de Los Caballeros; estas son: **CONSTRUCTORA INTEGRADA S. A.**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR por un monto total de (RD\$ 11,082.55), el cual representa un 2.48% por debajo del valor de referencia del MOPC, **INGENIERÍA E INVERSIONES GLOBISA**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR por un monto total de (RD\$ 11,791.19), el cual representa un 1.04% por encima del valor de referencia del MOPC, **CONSTRUCTORA MAR S.R.L.**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR de por un monto total de (RD\$ 11,993.09), el cual representa un 5.53% por encima del valor de referencia del MOPC, **ASFALTO DEL NORTE**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR por un monto total de (RD\$ 11,993.14), el cual representa un 5.53% por encima del valor de referencia del MOPC, **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO S. R. L. (ECOCISA)**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR por un monto total de (RD\$ 11,993.14), el cual representa un 5.53% por encima del valor de referencia del MOPC.

38. ABREGO CONSTRUCTORA, S.R.L.

Por estar la sumatoria de sus precios unitarios A COTIZAR presentados son un 7.84% por debajo de la sumatoria del valor sugerido por el MOPC les fue solicitada una aclaración con relación al suministro de AC-30, indicando en su respuesta que MANTIENE SU PRECIO DE OFERTA de RD\$ 4,522.00 por m3c, presentó cotización por correo electrónico de su suplidor **TERMCOTANK, S.A. GENEVA** a razón de US\$2.03 / galón.

Para el Transporte este oferente presenta un precio unitario de RD\$34.22/ m3e-km, el cual incluye en sus análisis de costos presentados los precios para ser utilizados en terrenos con pendientes de un 12%. Este precio es de un 47.88% por encima del valor de referencia del MOPC, lo que incide significativamente en el precio final de un m3c colocado; precisando, al presentar un precio de acarreo por encima del establecido por el MOPC, y considerando que la distancia mínima a pagar por acarreo de Asfalto es de 20 Km/m3e, el valor de esta oferta, con el precio del acarreo presentado en la misma, reduciría el alcance de la obra a ser





ejecutada in situ; es decir, que al tener que invertir mayor cantidad de recursos en la partida de transporte que el que se haría utilizando el precio de referencia del MOPC, entonces quedaría menor monto o valor de contrato disponible para ser utilizado en el suministro, elaboración, riego de adherencia e imprimación. De aceptarse este precio tendría que pagarse su valor de oferta en terrenos planos también. Mientras el oferente presenta un precio de suministro de AC-30 a US\$2.03/gl, la tasa de cambio del dólar considerada es de RD\$61.43/ US\$ 1.00. La respuesta recibida no satisface los requerimientos, y visto que los análisis de precios presentan estas incoherencias, en atención y conforme a los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, donde se indica que la oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los estándares de calidad requeridos para las obra, al no cumplir este requerimiento. Teniendo en cuenta todos estos aspectos es que se recomienda que este oferente no sea adjudicado.

*En resumen, comparando las ofertas antes mencionadas, las mismas tienen las partidas de Elaboración y Riego de Imprimación similares, mientras que difieren en el precio presentado para las partidas de Suministro de AC-30 y Riego de Adherencia, en adición de que **con relación al transporte** al estar la oferta de **ABREGO CONSTRUCTORA, S.R.L.** con un 47.88% por encima del precio de referencia del MOPC, su incidencia sobre el precio de cada m3c colocado nos inclina a la sugerencia de que sean tomadas en cuenta las ofertas de las empresas **ASFALTO DEL NORTE y EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO S. R. L. (ECOCISA)**, se traduce en ahorro del m3c colocado de HAC.*

*Las siguientes dos (2) ofertas: **MOLL CONSTRUCTORA, SRL y CONSTRUCTORA CAMPOS, SA** han sido sugeridas para ser adjudicadas en la Zona F, Región Nordeste; y los restantes seis (6) oferentes de la presente Zona E, en orden de menor a mayor quedan desestimadas sus Ofertas Económicas por estar las mismas por encima de las ya adjudicadas.*

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ZONA E, REGION NORTE. LOTES 18,19,20, 21, 22, 23 y 24 LA VEGA,SANTIAGO,SANTIAGO RODRIGUEZ, VALVERDE,MONTECRISTI PUERTO PLATA Y DAJABON. SANCHEZ Y SAMANA									
ZONA	No.	OFERENTE	CANTIDAD DE OFERENTES	CANTIDAD DE LOTES	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	%	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	% RELATIVO DE LA OFERTA
NORTE	50	MEIRA FONDEUR	18	7	6,108.22	-46.25	453,258.08	459,366.30	5.94 ↑
	17	CONDA			9,056.97	-20.31	422,284.93	431,341.90	-0.53 ↓
	38	ABREGO			10,474.20	-7.84	422,260.93	432,735.13	-0.21 ↓
	4	CONSTRUCTORA INTEGRADA SAS			11,082.55	-2.48	422,260.93	433,343.48	-0.07 ↓
	49	GLOBISA, REGION NORTE			11,791.19	3.75	422,260.92	433,652.11	0.01 ↑
	14	MALESPIN			11,992.89	5.53	422,260.93	434,253.82	0.14 ↑
	12	MOLL			11,993.09	5.53	422,257.33	434,250.42	0.14 ↑
	21	MAR			11,993.11	5.53	422,257.33	434,250.42	0.14 ↑
	1	ECOCISA			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14 ↑
	36	ASFALTO DEL NORTE			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14 ↑
	40	CAMPOS, REGION NORTE			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14 ↑
	19	CONSTRUCTORA LAS			11,993.28	5.53	422,260.93	434,254.21	0.14 ↑
	24	GIL+GIL			11,993.52	5.53	422,260.93	434,254.45	0.14 ↑
	25	MANSAN			11,993.63	5.53	422,260.93	434,254.56	0.14 ↑
	23	MULTICON, REGION NORTE			11,994.12	5.54	422,260.93	434,255.05	0.15 ↑
	34	ESTRELLA			11,997.43	5.57	422,260.93	434,258.36	0.15 ↑
	45	REYES HERMANOS			12,000.36	5.59	422,260.93	434,261.29	0.15 ↑
	46	ASFALTO DEL CIBAO			12,000.33	5.59	422,260.93	434,261.26	0.15 ↑

PARA LA ZONA F, REGIÓN NORDESTE, LOTES 25, 26, 27, 28, 29 y 30, PROVINCIAS MONSEÑOR NOEL, SANCHEZ RAMIREZ, ESPAILLAT, DUARTE, HERMANAS MIRABAL, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA, resultaron, cinco (5) oferentes habilitados para seis (6) Lotes, por lo que queda UN (1) LOTE DESIERTO.

ZONA F, REGIÓN NORDESTE. LOTES 25,26,27,28,29 Y 30, PROVINCIAS MONSEÑOR NOEL, SANCHEZ RAMIREZ, ESPAILLAT, DUARTE, HERMANAS MIRABAL, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA									
ZONA	No.	OFERENTE	CANTIDAD DE OFERENTES	CANTIDAD DE LOTES	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	%	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	% RELATIVO DE LA OFERTA
NORDESTE	48	ROALMA	5	6	11,779.25	3.65	370,328.50	382,107.75	-11.88 ↓
	10	PEPSOLTECH,			11,992.22	5.52	422,260.93	434,253.15	0.14 ↑
	12	MOLL			11,993.09	5.53	422,257.33	434,250.42	0.14 ↑
	13	COPIA			11,993.09	5.53	422,257.33	434,250.42	0.14 ↑
	40	CAMPOS			11,993.14	5.53	422,260.93	434,254.07	0.14 ↑

POR LO QUE LOS PERITOS ACTUANTES RECOMIENDAN SEAN ADJUDICADOS, LOS SIGUIENTES OFERENTES TOMANDO EN CUENTA LA REVISIÓN REALIZADA, CON SUS MONTOS CONTRACTUALES POR CADA LOTE Y TRANSPARENTADO EL ITBIS.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones**, que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Visto el criterio de evaluación y el criterio de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones específicas:

Resultaron cincuenta (50) Oferentes habilitados y cincuenta y seis (56) Ofertas participando para los treinta (30) lotes, divididos en seis (6) zonas de la Licitación en curso.

Teniendo en cuenta el acápite 3.8 **Evaluación Oferta Económica**, del Pliego de Condiciones específicas, citamos: "fue realizada la ponderación de la oferta económica más conveniente bajo el criterio del menor precio ofertado se hará tomando en cuenta la oferta integral y en particular las partidas indicadas "A COTIZAR", atendiendo que la entidad ha dado las unidades de medida y los precios de todas las demás actividades listadas siendo estandarizados tales precios para todas las ofertas".

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente, el valor y precio de la oferta, se recomienda la adjudicación del **Proceso de Licitación Pública Nacional, No. MOPC-CCC-LPN-2021-0004 para la "CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL"** a las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Para la **ZONA A, REGION GRAN SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA, LOTES 1, 2, 3, 4 y 5, DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA**, se recomienda la adjudicación para las cinco (5) ofertas, detalladas a continuación:

A-1.- ECOVIAL, EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 17/100 (RD\$ 8,837.17);

A-2.- TECNOLOGÍA ASFÁLTICA, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios

sin ITBIS que ascienden a NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 95/100 RD\$ 9,595.95);

A-3.- CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 58/100 (RD\$ 10,908.58);

A-4.- CONSTRUCTORA CALICHE, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14);

A-5.- ANTIGUA INVESTMENTS, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14);

ZONA A, REGION GRAN SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA, (LOTES 1,2,3,4 Y 5), DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA

ZONA A	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS MOPC (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
REGION SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA	A-1	ECOVIAL,	8,837.17	422,260.92	431,098.09	200,000,000.00
	A-2	TECNOLOGIA ASFALTICA	9,595.95	418,963.42	428,559.37	200,000,000.00
	A-3	RIZEK	10,908.58	398,053.60	408,962.18	200,000,000.00
	A-4	CALICHE	11,993.14	422,260.93	434,254.07	200,000,000.00
	A-5	ANTIGUA INVESTMENT	11,993.14	422,260.93	434,254.07	200,000,000.00
TOTALES RD\$						1,000,000,000.00

PARA LA REGION SUR I, ZONA B, PROVINCIAS SAN CRISTOBAL, PERAVIA, SAN JOSE DE OCOA, AZUA Y SAN JUAN (LOTES 6, 7, 8 y 9), se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

B-1.- CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L., con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 35/100 (RD\$ 11,704.35), que por su ubicación estratégica en Rancho Arriba, San José de Ocoa, en el área de montaña donde el transporte cambia de tarifa cuando la pendiente es superior al 8%, el tiempo de recorrido y los costos de operación se incrementan también, y por su condición de montaña los tramos carreteros del área están en constantes riesgos y amenazas por la incidencia de derrumbes, deslaves, fallas e inestabilidades de taludes por lo que requieren constantes mantenimientos correctivos y/o reparaciones, que hacen

necesaria la presencia de una planta en servicio en la zona; todo esto en atención y tal cual indica el Pliego de Condiciones Específicas en su Sección I, Instrucciones a los Oferentes, citamos : "Para abordar esta situación se hará necesario realizar trabajos de diferentes naturalezas según las necesidades de cada región y zona, siendo en algunos casos las reposiciones de pavimentos, bacheos de hoyos, solución de drenajes, y en otros casos, estabilizaciones de las bases para el firme de las vías, o bien repavimentación para devolverle las características de seguridad y funcionabilidad a las vías de comunicación y habilitar la vialidad entre las zonas productivas y las áreas de comercialización, al tiempo de responder eficientemente a las demandas sociales y comunitarias que presenten necesidades de intervención inmediata", Fin de la cita;

B-2.- **INGENIERIA LOSUNG, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL CIENTOS NUEVE PESOS CON 40/100 (RD\$ 11,109.40);

B.3.- **ANTILLEAN CONSTRUCTION CORPORATION, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON 39/100 (RD\$ 11,221.39);

B-4.- **30. CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A.,** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 02/100 (RD\$ 11,907.02);

ZONA B, REGION SUR I, LOTES 6,7,8 Y 9, PROVINCIAS SAN CRISTOBAL, PERAVIA, SAN JOSE DE OCOA, AZUA Y SAN JUAN

ZONA B	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
REGION SUR I	B-1	CETSA	11,704.35	396,056.15	407,760.50	200,000,000.00
	B-2	LOSUNG	11,109.40	422,260.93	433,370.33	200,000,000.00
	B-3	ANTILLEAN	11,221.39	422,260.93	433,482.32	200,000,000.00
	B-4	CONSTRUCTORA FRONTERIZA	11,907.02	422,260.93	434,167.95	200,000,000.00
					TOTALES RD\$	800,000,000.00

PARA LA ZONA C, REGION SUR II, PROVINCIAS BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA, PEDERNALES Y ELIAS PIÑA (LOTES 10, 11 y 12), resultaron cinco (5) oferentes disponibles habilitados para tres (3) Lotes; se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

C-1.- **ARIDOS ESF, S.R.L.,** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 03/100 (RD\$ 11, 996.03);

C-2.- **ARTIGAR, S.R.L,** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS

que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14);

C-3.- **CONSORCIO ANDALAR-CAPPING, S.R.L.**, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 17/100 (RD\$ 11,993.17);

ZONA C, REGION SUR II, LOTES 10,11 Y 12, PROVINCIAS BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA, PEDERNALES Y ELIAS PIÑA

ZONA C	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
S U R I I	C-1	ARIDOS	11,996.03	422,260.93	434,256.96	210,000,000.00
	C-2	ARTIGAR	11,993.14	422,260.93	434,254.07	210,000,000.00
	C-3	ANDALAR - CAPPING	11,993.17	420,928.72	432,921.89	210,000,000.00
TOTALES RD\$						630,000,000.00

PARA LA ZONA D, REGIÓN ESTE, (LOTES 13, 14, 15, 16 y 17) SPM, LA ROMANA, EL SEIBO, HATO MAYOR Y LA ALTAGRACIA; se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

D-1.- **F. DISEÑO DE INGENIERÍA LINEAL, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00); por haber presentado la sumatoria de sus Precios Unitarios sin ITBIS ascendente a ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 73/100 (RD\$ 11,250.73);

D-2.- **CONSORCIO REMIX, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 80/100 (RD\$ 11,980.80). Presentó en su formulario 33 volumetría estimada a modo de un escenario; que conforme lo establece el pliego de condiciones solo fueron tomados en cuenta los precios unitarios de cada una de las partidas a COTIZAR, para la evaluación de su oferta;

D-3.- **CONSTRUCTORA ARQUINTEX, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 68/100 (RD\$ 11,992.68);

D-4.- **ALBA SANCHEZ Y ASOCIADOS, S.A.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 71/100 (RD\$ 11,992.71);



D-5.- **FAGENCA, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 14/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$ 11, 993.14);

ZONA D. REGION ESTE, LOTES 13, 14, 15, 16, 17, PROVINCIAS SAN PEDRO DE MACORIS, LA ROMANA, EL SEIBO, HATOMAYOR Y LA ALTAGRACIA.

ZONA D	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
R E G I O N E	D-1	F.DILSA	11,250.73	422,260.93	433,511.66	200,000,000.00
	D-2	REMIX	11,980.80	422,260.93	434,241.73	200,000,000.00
	D-3	ARQUINTEX	11,992.68	422,261.58	434,254.26	200,000,000.00
	D-4	ALBA SANCHEZ	11,992.71	526,338.41	538,331.12	200,000,000.00
	D-5	FAGENCA	11,993.14	422,260.93	434,254.07	200,000,000.00
					TOTALES RD\$	1,000,000,000.00

PARA LA ZONA E, REGIÓN NORTE, LOTES 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, LA VEGA, SANTIAGO, SANTIAGO RODRIGUEZ, VALVERDE, MONTECRISTI, PUERTO PLATA Y DAJABON; se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

E-1.- **CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON 55/100 (RD\$ 11, 082.55), Hato del Yaque, Santiago;

E-2.- **GLOBISA INGENIERÍA E INVERSIONES, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 19/100 (RD\$ 11,791.19);

E-3.- **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 89/100 (RD\$ 11, 992.89), por su localización estratégica en Hatillo Palma, Monte Cristi.

E-4.- **CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 11/100 (RD\$ 11,993.11);

E-5.- EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO S. R. L. (ECOCISA) con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11, 993.14);

E-6.- ASFALTO DEL NORTE, S.R.L con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14);

E-7.- CONSTRUCTORA LAS, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 28/100 (RD\$ 11,993.28), por su localización estratégica en la Provincia de Puerto Plata;

ZONA E, REGION NORTE, LOTES 18,19,20, 21, 22, 23 y 24 LA VEGA,SANTIAGO,SANTIAGO RODRIGUEZ, VALVERDE,MONTECRISTI PUERTO PLATA Y DAJABON. SANCHEZ Y SAMANA

ZONA E	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
REGION NORTE	E-1	CONSTRUCTORA INTEGRADA SAS	11,082.55	422,260.93	433,343.48	210,000,000.00
	E-2	GLOBISA, REGION NORTE	11,791.19	422,260.92	433,652.11	210,000,000.00
	E-3	MALESPIN	11,992.89	422,260.93	434,253.82	210,000,000.00
	E-4	MAR	11,993.11	422,257.33	434,250.42	210,000,000.00
	E-5	ECOCISA	11,993.14	422,260.93	434,254.07	210,000,000.00
	E-6	ASFALTO DEL NORTE	11,993.14	422,260.93	434,254.07	210,000,000.00
	E-7	CONSTRUCTORA LAS	11,993.28	422,260.93	434,254.21	210,000,000.00
TOTALES RD\$						1,470,000,000.00

PARA LA ZONA F (NORDESTE) LOTES 25, 26, 27, 28, 29 Y 30, PROVINCIAS MONSEÑOR NOEL, SANCHEZ RAMIREZ, ESPAILLAT, DUARTE, HERMANAS MIRABAL, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA, resultaron cinco (5) oferentes disponibles habilitados para seis (6) Lotes, por lo que queda UN LOTE queda DESIERTO; se recomienda la adjudicación de un lote a cada uno de los oferentes habilitados, que son:

F-1.- ROALMA EQUIPOS Y ASFALTOS, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 25/100, (RD\$ 11,779.25);

F-2.- PEPSOLTECH, S.R.L., con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 22/100 (RD\$ 11, 992.22);



F-3.- **MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 09/100 (RD\$ 11, 993.09);

F-4.- **CONSTRUCTORA COPISA, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 09/100 (RD\$ 11, 993.09);

F-5.- **CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A.**, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14);

ZONA F, REGIÓN NORDESTE, LOTES 25,26,27,28,29 Y 30, PROVINCIAS MONSEÑOR NOEL, SANCHEZ RAMIREZ, ESPAILLAT, DUARTE, HERMANAS MIRABAL, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA

ZONA F	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
N O R D E S T E	F-1	ROALMA	11,779.25	370,328.50	382,107.75	200,000,000.00
	F-2	PEPSOLTECH,	11,992.22	422,260.93	434,253.15	200,000,000.00
	F-3	MOLL	11,993.09	422,257.33	434,250.42	200,000,000.00
	F-4	COPISA	11,993.09	422,257.33	434,250.42	200,000,000.00
	F-5	CAMPOS	11,993.14	422,260.93	434,254.07	200,000,000.00
					TOTALES RD\$	1,000,000,000.00

Atendiendo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas, se presentan los siguientes dos (2) escenarios, avalados por el Viceministerio de Infraestructura Vial, para transparentar los ITBIS e Indirectos, uno para los oferentes recomendados a ser Adjudicados por un monto de DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$200,000,000.00) y el otro para los oferentes recomendados a ser Adjudicados por un monto de DOS CIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$210,000,000.00), desgloses que se adjuntan a continuación:

-----Continúa en la página siguiente-----



Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Precio Unitario MOPC	% ponderado
SUMINISTRO , COLOCACION , TRANSPORTE , RIEGO ADHERENCIA E IMPRIMACION DE ASFALTO				
1	ELABORACION (SUMINISTRO EN PLANTA)	m3c	5,708.61	50.23%
2	SUMINISTRO AC-30	m3c	5,425.88	47.74%
3	TRANSPORTE 70 KM	m3e-km	23.14	0.20%
4	RIEGO DE ADHERENCIA	m2	32.30	0.28%
5	RIEGO DE IMPRIMACION	m2	175.00	1.54%
			11,364.93	100.00%

PARA LOS CONTRATOS DE RD\$200,000,000.00

III.	INDIRECTOS			
18.0	SUB-TOTAL	R.D.\$	128,801,346.43	
19.0	Dirección Técnica	10.0%	12,880,134.64	
20.0	Itbis de la Dirección Técnica	18.0%	2,318,424.24	
21.0	Itbis de la elaboración en planta del asfalto	18.0%	16,274,536.14	
22.0	Gastos Administrativos	3.0%	3,864,040.39	
23.0	Ley 6-86 fondo de pensiones	1.0%	1,288,013.46	
24.0	Seguro y Fianza	4.5%	5,796,060.59	
25.0	Imprevistos	5.0%	6,440,067.32	
26.0	Supervisión y Fiscalización	5.0%	6,440,067.32	
27.0	CODIA	0.1%	128,801.35	
28.0	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION	UD		300,000.00
29.0	Itbis al AC-30	18.0%	15,468,508.12	
	TOTAL GENERAL	R.D.\$	200,000,000.00	
SEGUN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA EL 90% ES DE ASFALTO, LA DISTNCIA MINIMA ES DE 20 KMS Y LA MAXIMA ES DE 70.00 KMS				

Ing. Nelson R. Colón A. MSc.
Viceministro de Infraestructura Vial.





REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ITEM SOLICITADO POR EL MOPC

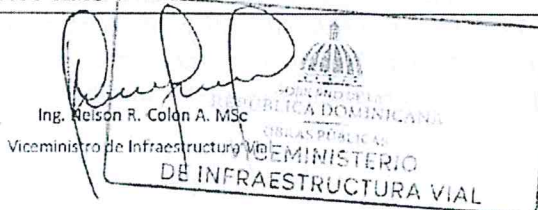
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Precio Unitario MOPC	% ponderado
SUMINISTRO , COLOCACION , TRANSPORTE , RIEGO ADHERENCIA E IMPRIMACION DE ASFALTO				
1	ELABORACION (SUMINISTRO EN PLANTA)	m3e	5,708.61	50.23%
2	SUMINISTRO AC-30	m3e	5,425.88	47.74%
3	TRANSPORTE 70 KM	m3e-km	23.14	0.20%
4	RIEGO DE ADHERENCIA	m2	32.30	0.28%
5	RIEGO DE IMPRIMACION	m2	175.00	1.54%
			11,364.93	100.00%

PARA LOS CONTRATOS DE RD\$210,000,000.00

III.	INDIRECTOS			
18.0	SUB-TOTAL	R.D.\$	135,252,916.81	
19.0	Direccion Técnica	10.0%	13,525,291.68	
20.0	Itbis de la Direccion Técnica	13.0%	2,434,552.50	
21.0	Itbis de la elaboracion en planta del asfalto	13.0%	17,083,262.95	
22.0	Gastos Administrativos	3.0%	4,057,587.50	
23.0	Ley 6-86 fondo de pensiones	1.0%	1,352,529.17	
24.0	Seguro y Fianza	4.5%	6,085,381.26	
25.0	Imprevistos	5.0%	6,762,645.84	
26.0	Supervision y Fiscalización	5.0%	6,762,645.84	
27.0	CODIA	0.1%	135,252.92	
28.0	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION	UD		300,000.00
29.0	Itbis al AC-30	13.0%	16,241,933.53	
	TOTAL GENERAL	R.D.\$	210,000,000.00	

SEGUN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA EL 90% ES DE ASFALTO, LA DISTNCIA MINIMA ES DE 20 KMS Y LA MAXIMA ES DE 70.00 KMS

Ing. Nelson R. Colon A. MSc
Viceministro de Infraestructura Vial



RESULTA: Que, así las cosas y tras verificar el informe rectificativo de la oferta económica realizada por los peritos designados en este proceso, este comité ha determinado aprobar parcialmente dicho informe, respecto a los aspecto y motivaciones esbozadas en los párrafos precedentes.

RESULTA: Que la comisión de peritos evaluadores ha descalificado al oferente PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L., participante para la Zona D, Región Este, (Lote 13, 14, 15, 16, y 17) SPM, La Romana, El Seibo, Hato Mayor y La Altagracia, bajo las motivaciones siguientes:

La empresa **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR de menor valor por un monto total de (RD\$10,473.30), el cual representa un 7.85% por debajo del valor de referencia del MOPC, mientras que **FANEYTE Y GENAO S.R.L. (FAGENCA)**, presenta la sumatoria de las partidas A COTIZAR de mayor valor por un monto total de (RD\$11,993.14), el cual representa un 5.53% por encima del valor de referencia del MOPC.

En respuesta a la solicitud del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en referencia a la impugnación hecha por la empresa **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, la Comisión de Peritos realizó la reevaluación pericial exhaustiva de los análisis de costos unitarios presentados por ambos oferentes, verificándose que, la empresa **FANEYTE Y GENAO S.R.L. (FAGENCA)**, presenta sus precios unitarios, para las partidas de Elaboración RD\$5,708.61/m3c, para el Suministro de AC-30 RD\$ 6,058.50/ m3c, para el Transporte RD\$ 23.14 m3e-Km, para Riego de Adherencia RD\$26.50 m2 y para Imprimación RD\$176.39 m2, cuya revisión permite que sea recomendada para la adjudicación de un lote. A la empresa **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, presenta sus precios unitarios, para las partidas de Elaboración RD\$5,708.47/m3c, para el Suministro de AC-30 RD\$ 4,521.50/ m3c, para el Transporte RD\$ 34.22 m3e-Km, para Riego de Adherencia RD\$32.86 m2 y para Imprimación RD\$176.25 m2; con relación a la partida de suministro de AC-30 le fue solicitada una aclaración, indicando en su respuesta que MANTIENE SU PRECIO DE OFERTA de RD\$ 4,521.50 por m3c, presentó cotización por correo electrónico de su suplidor TERMCOTANK, S.A. GENEVA a razón de US\$2.03 / galón.

Así como también para el Transporte, este oferente presenta un precio unitario de RD\$34.22/ m3e-km, el cual incluye en sus análisis de costos presentados los precios para ser utilizados en terrenos con pendientes de un 12%. Este precio de transporte es de un 47.88% por encima del valor de referencia del MOPC, lo que incide significativamente en el precio final de un m3c colocado; precisando, al presentar un precio de acarreo por encima del establecido por el MOPC, y considerando que la distancia mínima a pagar por acarreo de Asfalto es de 20 Km/m3e, el valor de esta oferta, con el precio del acarreo presentado en la misma, reduciría el alcance de la obra a ser ejecutada in situ; es decir, que al tener que invertir mayor cantidad de recursos en la partida de transporte que el que se haría utilizando el precio de referencia del MOPC, entonces quedaría menor monto o valor de contrato disponible para ser utilizado en el suministro, elaboración, riego de adherencia e imprimación. De aceptarse este precio tendría que pagarse su valor de oferta en terrenos planos también. Mientras el oferente presenta un precio de suministro de AC-30 a US\$2.03/gl, la tasa de cambio del dólar considerada es de RD\$61.43/ US\$ 1.00. La respuesta recibida no satisface los requerimientos, y visto que los análisis de precios presentan estas incoherencias, en atención y conforme a los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, donde se indica que la oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los

estándares de calidad requeridos para las obra, al no cumplir este requerimiento. Teniendo en cuenta todos estos aspectos es que se recomienda *que esta oferta no sea tomada en cuenta*.

En resumen, comparando ambas ofertas antes mencionadas, las mismas tienen las partidas de Elaboración y Riego de Imprimación similares, mientras que difieren en el precio presentado para las partidas de Suministro de AC-30 y Riego de Adherencia, en adición de que con relación al transporte al estar la oferta de **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con un 47.88% por encima del precio de referencia del MOPC, su incidencia sobre el precio de cada m3c colocado nos inclina a la sugerencia de que sea tomada en cuenta la oferta de la empresa **FANEYTE Y GENAO S.R.L (FAGENCA)**, en adición su ubicación geográfica en la Carretera Hato Mayor-El Puerto se traduce en ahorro del m3c colocado de HAC.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, luego de analizar las ponderaciones antes esbozadas respecto a las motivaciones que resultaron en la descalificación del oferente **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, entiende que dicha evaluación resulta incompleta, motivada en los aspectos siguiente:

Que la comisión de peritos al momento de analizar la propuesta del oferente **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, no pondero de manera precisa las cinco partidas determinadas en el pliego de condiciones específicas a ser tomadas en cuenta, consistentes en la Elaboración, Suministro, Transporte, Riego de Adherencia y Riego de Imprimación, mismas que resultan determinantes para la fijación del precio final ofertado. Que las motivaciones para la descalificación presentadas por la comisión de peritos se centraron en que el precio concerniente a la partida transporte era superior a la presentada por los demás oferentes participantes en la región licitada. Que el oferente descalificado presento el precio final de RD\$10,473.30, siendo el más bajo en comparación con los oferentes competidores. Que este comité considera que el precio relativo al transporte no resulta ser una variable única y definitiva para la descalificación del oferente, ya que las demás partidas crean un equilibrio con relación al precio final y a la cantidad de AC-30 disponible para el suministro. Que, en cumplimiento con lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el MOPC solicitó al oferente las aclaraciones de lugar relativas a su oferta, a los fines de determinar si el mismo podía mantener el precio del suministro de AC-30. Que el oferente presentó las motivaciones de lugar que avalan la seriedad de su oferta y su capacidad para mantener el precio de la misma sustentadas en la cotización de su suplidor. Que las motivaciones esbozadas por los peritos no están totalmente sustentadas en los elementos que rigen el criterio de adjudicación establecido en el pliego de condiciones específicas, así como las circulares y enmiendas relativas al presente proceso.

RESULTA: Que este comité de compras y contrataciones del MOPC, rechaza la recomendación de no adjudicar del oferente **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por las motivaciones antes expuestas.

RESULTA: Que en consecuencia de la adjudicación del oferente **PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.**, este comité ha decidido no adjudicar a la entidad **FAGENCA, S.R.L.** por ser la oferta de mayor costo, luego de analizar de manera conjunta aspectos como su ubicación geográfica.



RESULTA: Que la comisión de peritos evaluadores ha descalificado al oferente CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L., participante para *La Zona E, Región Norte, Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24, La Vega, Santiago, Santiago Rodríguez, Valverde, Montecristi, Puerto Plata Y Dajabón*, bajo las motivaciones siguientes:

Por estar la sumatoria de sus precios unitarios A COTIZAR presentados son un 7.84% por debajo de la sumatoria del valor sugerido por el MOPC les fue solicitada una aclaración con relación al suministro de AC-30, indicando en su respuesta que MANTIENE SU PRECIO DE OFERTA de RD\$ 4,522.00 por m3c, presentó cotización por correo electrónico de su suplidor TERMCOTANK, S.A. GENEVA a razón de US\$2.03 / galón.

Para el Transporte este oferente presenta un precio unitario de RD\$34.22/ m3e-km, el cual incluye en sus análisis de costos presentados los precios para ser utilizados en terrenos con pendientes de un 12%. Este precio es de un 47.88% por encima del valor de referencia del MOPC, lo que incide significativamente en el precio final de un m3c colocado; precisando, al presentar un precio de acarreo por encima del establecido por el MOPC, y considerando que la distancia mínima a pagar por acarreo de Asfalto es de 20 Km/m3e, el valor de esta oferta, con el precio del acarreo presentado en la misma, reduciría el alcance de la obra a ser ejecutada in situ; es decir, que al tener que invertir mayor cantidad de recursos en la partida de transporte que el que se haría utilizando el precio de referencia del MOPC, entonces quedaría menor monto o valor de contrato disponible para ser utilizado en el suministro, elaboración, riego de adherencia e imprimación. De aceptarse este precio tendría que pagarse su valor de oferta en terrenos planos también. Mientras el oferente presenta un precio de suministro de AC-30 a US\$2.03/gl, la tasa de cambio del dólar considerada es de RD\$61.43/ US\$ 1.00. La respuesta recibida no satisface los requerimientos, y visto que los análisis de precios presentan estas incoherencias, en atención y conforme a los requerimientos del pliego de condiciones específicas, en el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, donde se indica que la oferta económica con menor precio será tomada en cuenta previa evaluación pericial de los análisis de costos unitarios, luego de evidenciar que estos sean fieles a los estándares de calidad requeridos para las obra, al no cumplir este requerimiento. Teniendo en cuenta todos estos aspectos es que se recomienda que este oferente no sea adjudicado.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, luego de analizar las ponderaciones antes esbozadas respecto a las motivaciones que resultaron en la descalificación del oferente CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L., entiende que dicha evaluación resulta incompleta, motivada en los aspectos siguiente:

Que la comisión de peritos al momento de analizar la propuesta del oferente CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L., no pondero de manera precisa las cinco partidas determinadas en el pliego de condiciones específicas a ser tomadas en cuenta, consistentes en la Elaboración, Suministro, Transporte, Riego de Adherencia y Riego de Imprimación, mismas que resultan determinantes para la fijación del precio final ofertado. Que las motivaciones para la descalificación presentadas por la comisión de peritos se centraron en que el precio concerniente a la partida transporte era superior a la presentada por los demás oferentes participantes en la región licitada. Que el oferente descalificado presento el precio final de

RD\$10,474.19, siendo el más bajo en comparación con los oferentes competidores. Que este comité considera que el precio relativo al transporte no resulta ser una variable única y definitiva para la descalificación del oferente, ya que las demás partidas crean un equilibrio con relación al precio final y a la cantidad de AC-30 disponible para el suministro. Que, en cumplimiento con lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el MOPC solicitó al oferente las aclaraciones de lugar relativas a su oferta, a los fines de determinar si el mismo podía mantener el precio del suministro de AC-30. Que el oferente presentó las motivaciones de lugar que avalan la seriedad de su oferta y su capacidad para mantener el precio de la misma sustentadas en la cotización de su suplidor. Que las motivaciones esbozadas por los peritos no están totalmente sustentadas en los elementos que rigen el criterio de adjudicación establecido en el pliego de condiciones específicas, así como las circulares y enmiendas relativas al presente proceso.

Otro elemento que resulta de vital importancia es la ubicación geográfica de la planta. Que la CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L., es la única empresa que tiene sus instalaciones localizada en la Provincia de La Vega, sirviendo esto como un elemento estratégico para el MOPC, ya que confiere un mayor alcance para la ejecución del objeto del presente proceso. Que la partida con relación a transporte es una variable sujeta a la ubicación geográfica de la planta. Que la ubicación de esta planta permitiría ejecutar las obras que se encontrarían fuera de los límites de las instalaciones más próximas a esta provincia. Que con la adjudicación de esta empresa se estaría cumpliendo con el principio de eficiencia, al seleccionar la oferta que convenga más con el fin de satisfacer el interés general, siendo el mayor alcance un elemento indispensable para el cumplimiento de este principio.

RESULTA: Que este comité de compras y contrataciones del MOPC, rechaza la recomendación de no adjudicar del oferente CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L., por las motivaciones antes expuestas, en consecuencia, adjudica a la entidad CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L.

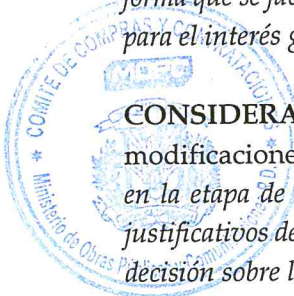
RESULTA: Que como resultado de la adjudicación de la CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L., este comité ha decidido someter a sorteo las ofertas presentadas por los oferentes EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO S. R. L. (ECOCISA) y ASFALTO DEL NORTE, S.R.L., por presentar un empate en su oferta económica, siendo estas las más altas en monto de cinco participantes ubicados en un perímetro cercano dentro de la Provincia Santiago, a los fines de seleccionar a una de ellas.

RESULTA: Que no obstante la entidad CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L. presentar un precio mayor en *La Zona E, Región Norte, Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24, La Vega, Santiago, Santiago Rodríguez, Valverde, Montecristi, Puerto Plata Y Dajabón*, resultó adjudicataria por ser la única planta ubicada en la Provincia Puerto Plata, presentando económicas en transporte y costo final por su ubicación.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *"en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de*



forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.



CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación (...)”.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaborarán asesorando, analizando las propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: La Rectificativa de Evaluación de las Ofertas Económica “Sobre B” de fecha 25 de octubre de 2021.

VISTO: La oferta técnica delo oferente del presente proceso.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del proceso No. MOPC-CCC-LPN-2021-0004.

VISTA: El acta administrativa MOPC-ADIF-042-2021, de fecha 16 de septiembre del año 2021.

VISTA: El acta administrativa MOPC-ADIP-028-2021, de fecha 31 de agosto del año 2021.

VISTA: El acta administrativa MOPC-ADP-014-2021, de fecha 17 de junio del año 2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA PARCIALMENTE, por los motivos antes expuestos, la Rectificativa de Acta de Adjudicación de la Evaluación de la Ofertas Económica "Sobre B", presentado en fecha 25 de octubre de 2021, ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por los peritos evaluadores: **Edis Romero**, Supervisor del Vice-Ministerio de Supervisión y Fiscalización del MOPC; **Thomas Arthur**, Supervisor del Vice-Ministerio de Supervisión y Fiscalización del MOPC; **Ing. Lucía Orquídea Frías Aquino** Supervisor del Depto. De Pavimentación Vial, MOPC, **Arq. Xiomara Torres**, Supervisor del Viceministerio de Supervisión y Fiscalización, MOPC, **Lic. Luis Andújar Gómez**, Contador Dpto. de Finanzas, MOPC, **Lic. Bernarda Altagracia Díaz Reyes** Enc. Sección Presupuesto Financiero Depto. Finanzas, MOPC, **Ing. Narciso Paniagua Fortuna**, Supervisor de Infraestructura Vial, Viceministerio de Infraestructura Vial, MOPC, **Ing. Marina Matías**, Encargada de Supervisión Regional, Viceministerio de Mantenimiento Vial, MOPC, **Ing. Carlos Cubilete**, Analista de Costos, Depto. De Presupuesto de Carreteras, MOPC, **Ing. Ana Nadal** Asistente Depto. de Ingeniería de la Dirección Técnica, MOPC, designados mediante el acto administrativo No. MOPC-ADP-014-2021, de fecha 15 de abril de 2021, siendo modificado mediante acta No. MOPC-RECT-013-2021, de fecha 15 de abril de 2021, en consecuencia, modifica en su parte dispositiva, lo descrito a continuación, a fin de que se lea de la manera siguiente:

Para la **ZONA A, REGION GRAN SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA, LOTES 1, 2, 3, 4 y 5, DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA**, se recomienda la adjudicación para las cinco (5) ofertas, detalladas a continuación:

A-1.- ECOVIAL, EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 17/100 (RD\$ 8,837.17);

A-2.- TECNOLOGÍA ASFÁLTICA, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 95/100 RD\$ 9,595.95);

A-3.- CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 58/100 (RD\$ 10,908.58);

A-4.- CONSTRUCTORA CALICHE, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a

COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11, 993.14);

A-5.- ANTIGUA INVESTMENTS, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14);

ZONA A, REGION GRAN SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA, (LOTES 1,2,3,4 Y 5), DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO Y MONTE PLATA

ZONA A	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS MOPC (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
R E D O N G O S M T O A I E N N N T G P G O O L R A Y T N A	A-1	ECOVIAL,	8,837.17	422,260.92	431,098.09	200,000,000.00
	A-2	TECNOLOGIA ASFALTICA	9,595.95	418,963.42	428,559.37	200,000,000.00
	A-3	RIZEK	10,908.58	398,053.60	408,962.18	200,000,000.00
	A-4	CALICHE	11,993.14	422,260.93	434,254.07	200,000,000.00
	A-5	ANTIGUA INVESTMENT	11,993.14	422,260.93	434,254.07	200,000,000.00
TOTALES RD\$						1,000,000,000.00

PARA LA REGION SUR I, ZONA B, PROVINCIAS SAN CRISTOBAL, PERAVIA, SAN JOSE DE OCOA, AZUA Y SAN JUAN (LOTES 6, 7, 8 y 9), se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

B-1.- CONSTRUCTORA CETSA, S.R.L., con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 35/100 (RD\$ 11,704.35), que por su ubicación estratégica en Rancho Arriba, San José de Ocoa, en el área de montaña donde el transporte cambia de tarifa cuando la pendiente es superior al 8%, el tiempo de recorrido y los costos de operación se incrementan también, y por su condición de montaña los tramos carreteros del área están en constantes riesgos y amenazas por la incidencia de derrumbes, deslaves, fallas e inestabilidades de taludes por lo que requieren constantes mantenimientos correctivos y/o reparaciones, que hacen necesaria la presencia de una planta en servicio en la zona; todo esto en atención y tal cual indica el Pliego de Condiciones Específicas en su Sección I, Instrucciones a los Oferentes, citamos : *"Para abordar esta situación se hará necesario realizar trabajos de diferentes naturalezas según las necesidades de cada región y zona, siendo en algunos casos las reposiciones de pavimentos, bacheos de hoyos, solución de drenajes, y en otros casos, estabilizaciones de las bases para el firme de las vías, o bien repavimentación para devolverle las características de seguridad y funcionalidad a las vías de comunicación y habilitar la vialidad entre las zonas productivas y las áreas de comercialización, al tiempo de responder eficientemente a las demandas sociales y comunitarias que presenten necesidades de intervención inmediata"*, Fin de la cita;

B-2.- **INGENIERIA LOSUNG, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL CIENTOS NUEVE PESOS CON 40/100 (RD\$ 11,109.40);

B.3.- **ANTILLEAN CONSTRUCTION CORPORATION, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON 39/100 (RD\$ 11,221.39);

B-4.- **30. CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A.,** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 02/100 (RD\$ 11,907.02);

ZONA B, REGION SUR I, LOTES 6,7,8 Y 9, PROVINCIAS SAN CRISTOBAL, PERAVIA, SAN JOSE DE OCOA, AZUA Y SAN JUAN

ZONA B	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
REGION SUR I	B-1	CETSA	11,704.35	396,056.15	407,760.50	200,000,000.00
	B-2	LOSUNG	11,109.40	422,260.93	433,370.33	200,000,000.00
	B-3	ANTILLEAN	11,221.39	422,260.93	433,482.32	200,000,000.00
	B-4	CONSTRUCTORA FRONTERIZA	11,907.02	422,260.93	434,167.95	200,000,000.00
					TOTALES RD\$	800,000,000.00

PARA LA ZONA C, REGION SUR II, PROVINCIAS BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA, PEDERNALES Y ELIAS PIÑA (LOTES 10, 11 y 12), resultaron cinco (5) oferentes disponibles habilitados para tres (3) Lotes; se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

C-1.- **ARIDOS ESF, S.R.L.,** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 03/100 (RD\$ 11, 996.03);

C-2.- **ARTIGAR, S.R.L,** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11, 993.14);

C-3.- **CONSORCIO ANDALAR-CAPPING, S.R.L.**, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 17/100 (RD\$ 11,993.17);

ZONA C, REGION SUR II, LOTES 10,11 Y 12, PROVINCIAS BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA, PEDERNALES Y ELIAS PIÑA						
ZONA C	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
S U R I I	C-1	ARIDOS	11,996.03	422,260.93	434,256.96	210,000,000.00
	C-2	ARTIGAR	11,993.14	422,260.93	434,254.07	210,000,000.00
	C-3	ANDALAR - CAPPING	11,993.17	420,928.72	432,921.89	210,000,000.00
TOTALES RD\$						630,000,000.00

PARA LA ZONA D, REGIÓN ESTE, (LOTES 13, 14, 15, 16 y 17) SPM, LA ROMANA, EL SEIBO, HATO MAYOR Y LA ALTAGRACIA; se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

D-1.- **F. DISEÑO DE INGENIERÍA LINEAL, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00); por haber presentado la sumatoria de sus Precios Unitarios sin ITBIS ascendente a ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 73/100 (RD\$ 11,250.73);

D-2.- **CONSORCIO REMIX, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 80/100 (RD\$ 11, 980.80). Presentó en su formulario 33 volumetría estimada a modo de un escenario; que conforme lo establece el pliego de condiciones solo fueron tomados en cuenta los precios unitarios de cada una de las partidas a COTIZAR, para la evaluación de su oferta;

D-3.- **CONSTRUCTORA ARQUINTEX, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 68/100 (RD\$ 11,992.68);

D-4.- **ALBA SANCHEZ Y ASOCIADOS, S.A.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a

COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 71/100 (RD\$ 11,992.71);

D-5.- PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L., con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 30/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$10,473.30);

ZONA D. REGION ESTE, LOTES 13, 14, 15, 16, 17, PROVINCIAS SAN PEDRO DE MACORIS, LA ROMANA, EL SEIBO, HATOMAYOR Y LA ALTAGRACIA.						
ZONA D	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FUAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
R E G I O N E	D-1	F.DILSA	11,250.73	422,260.93	433,511.66	200,000,000.00
	D-2	REMIX	11,980.80	422,260.93	434,241.73	200,000,000.00
	D-3	ARQUINTEX	11,992.68	422,261.58	434,254.26	200,000,000.00
	D-4	ALBA SANCHEZ	11,992.71	526,338.41	538,331.12	200,000,000.00
	D-5	PORTIER CONSTRUCTORA, S.R.L.	10,473.30	422,260.93	432,734.23	200,000,000.00
TOTALES RD\$						1,000,000,000.00

PARA LA ZONA E, REGIÓN NORTE, LOTES 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, LA VEGA, SANTIAGO, SANTIAGO RODRIGUEZ, VALVERDE, MONTECRISTI, PUERTO PLATA Y DAJABON; se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

E-1.- CONSTRUCTORA INTEGRADA, S.A.S. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON 55/100 (RD\$ 11, 082.55), Hato del Yaque, Santiago;

E-2.- GLOBISA INGENIERÍA E INVERSIONES, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 19/100 (RD\$ 11,791.19);

E-3.- MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L. con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL



NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 89/100 (RD\$ 11, 992.89), por su localización estratégica en Hatillo Palma, Monte Cristi;

E-4.- **CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 11/100 (RD\$ 11,993.11);

E-5.- **(A SORTEAR) EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO S. R. L. (ECOCISA)** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11, 993.14); **(LA ADJUDICACION DEL PRESENTE OFERENTE ESTARA SUJETA A SORTEO Y SE HARA CONSTAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCANDO A LOS HABILITADOS A LOS FINES DE QUE HAGAN ACTO DE PRESENCIA).**

E-5.- **(A SORTEAR) ASFALTO DEL NORTE, S.R.L** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14); **(LA ADJUDICACION DEL PRESENTE OFERENTE ESTARA SUJETA A SORTEO Y SE HARA CONSTAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCANDO A LOS HABILITADOS A LOS FINES DE QUE HAGAN ACTO DE PRESENCIA).**

E-6.- **CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L.,** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RD\$10,474.19)

E-7.- **CONSTRUCTORA LAS, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 210,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 28/100 (RD\$ 11,993.28), por su localización estratégica en la Provincia de Puerto Plata;



ZONA E, REGION NORTE. LOTES 18,19,20, 21, 22, 23 y 24 LA VEGA, SANTIAGO, SANTIAGO RODRIGUEZ, VALVERDE, MONTECRISTI PUERTO PLATA Y DAJABON. SANCHEZ Y SAMANA

ZONA E	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
R E G I O N N O R T E	E-1	CONSTRUCTORA INTEGRADA SAS	11,082.55	422,260.93	433,343.48	210,000,000.00
	E-2	GLOBISA, REGION NORTE	11,791.19	422,260.92	433,652.11	210,000,000.00
	E-3	MALESPIN	11,992.89	422,260.93	434,253.82	210,000,000.00
	E-4	MAR	11,993.11	422,257.33	434,250.42	210,000,000.00
	E-5	ECOCISA (A SORTEAR)	11,993.14	422,260.93	434,254.07	210,000,000.00
	E-5	ASFALTO DEL NORTE (A SORTEAR)	11,993.14	422,260.93	434,254.07	210,000,000.00
	E-6	CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L.	10,474.19	422,260.93	432,735.13	210,000,000.00
	E-7	CONSTRUCTORA LAS	11,993.28	422,260.93	434,254.21	210,000,000.00
					TOTALES RD\$	1,680,000,000.00

PARA LA ZONA F (NORDESTE) LOTES 25, 26, 27, 28, 29 Y 30, PROVINCIAS MONSEÑOR NOEL, SANCHEZ RAMIREZ, ESPAILLAT, DUARTE, HERMANAS MIRABAL, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA, resultaron cinco (5) oferentes disponibles habilitados para seis (6) Lotes, por lo que queda UN LOTE queda DESIERTO; se recomienda la adjudicación de un lote a cada uno de los oferentes habilitados, que son:

F-1.- **ROALMA EQUIPOS Y ASFALTOS, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 25/100, (RD\$ 11,779.25);

F-2.- **PEPSOLTECH, S.R.L.**, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 22/100 (RD\$ 11, 992.22);

F-3.- **MOLL CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 09/100 (RD\$ 11, 993.09);

F-4.- **CONSTRUCTORA COPISA, S.R.L.** con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a



COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 09/100 (RD\$ 11, 993.09);

F-5.- CONSTRUCTORA CAMPOS, S.A., con monto a ser contratado ascendente A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 200,000,000.00), valor que incluye los Costos Directos e Indirectos e ITBIS; habiendo sido revisadas sus ofertas de las partidas a COTIZAR con Precios Unitarios sin ITBIS que ascienden a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (RD\$ 11,993.14);

ZONA F, REGIÓN NORDESTE. LOTES 25,26,27,28,29 Y 30, PROVINCIAS MONSEÑOR NOEL, SANCHEZ RAMIREZ, ESPAILLAT, DUARTE, HERMANAS MIRABAL, MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y SAMANA

ZONA F	No.	OFERENTE	VALOR DE PARTIDAS A COTIZAR (RD\$)	VALOR DE PARTIDAS FIJAS (RD\$)	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO A SER CONTRATADO POR LOTE (RD\$)
N O R D E S T E	F-1	ROALMA	11,779.25	370,328.50	382,107.75	200,000,000.00
	F-2	PEPSOLTECH,	11,992.22	422,260.93	434,253.15	200,000,000.00
	F-3	MOLL	11,993.09	422,257.33	434,250.42	200,000,000.00
	F-4	COPIA	11,993.09	422,257.33	434,250.42	200,000,000.00
	F-5	CAMPOS	11,993.14	422,260.93	434,254.07	200,000,000.00
TOTALES RD\$						1,000,000,000.00

Atendiendo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas, se presentan los siguientes dos (2) escenarios, avalados por el Viceministerio de Infraestructura Vial, para transparentar los ITBIS e Indirectos, uno para los oferentes recomendados a ser Adjudicados por un monto de DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$200,000,000.00) y el otro para los oferentes recomendados a ser Adjudicados por un monto de DOS CIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$210,000,000.00), desgloses que se adjuntan a continuación:





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ITEM SOLICITADO POR EL MOPC

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Precio Unitario MOPC	% ponderado
SUMINISTRO , COLOCACION , TRANSPORTE , RIEGO ADHERENCIA E IMPRIMACION DE ASFALTO				
1	ELABORACION (SUMINISTRO EN PLANTA)	m3c	5,708.61	50.23%
2	SUMINISTRO AC-30	m3c	5,425.88	47.74%
3	TRANSPORTE 70 KM	m3e-km	23.14	0.20%
4	RIEGO DE ADHERENCIA	m2	32.30	0.28%
5	RIEGO DE IMPRIMACION	m2	175.00	1.54%
			11,364.93	100.00%

PARA LOS CONTRATOS DE RD\$200,000,000.00

III.	INDIRECTOS			
18.0	SUB-TOTAL	R.D.\$	128,801,346.43	
19.0	Direccion Técnica	10.0%	12,880,134.64	
20.0	Itbis de la Direccion Técnica	18.0%	2,318,424.24	
21.0	Itbis de la elaboracion en planta del asfalto	18.0%	16,274,536.14	
22.0	Gastos Administrativos	3.0%	3,864,040.39	
23.0	Ley 6-86 fondo de pensiones	1.0%	1,288,013.46	
24.0	Seguro y Fianza	4.5%	5,796,060.59	
25.0	Imprevistos	5.0%	6,440,067.32	
26.0	Supervision y Fiscalización	5.0%	6,440,067.32	
27.0	CODIA	0.1%	128,801.35	
28.0	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION	UD		300,000.00
29.0	Itbis al AC-30	18.0%	15,468,508.12	
	TOTAL GENERAL	R.D.\$	200,000,000.00	

SEGUN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA EL 90% ES DE ASFALTO, LA DISTNCIA MINIMA ES DE 20 KMS Y LA MAXIMA ES DE 70.00 KMS

Ing. Nelson R. Colón Armas
Viceministro de Infraestructura Vial.





ITEM SOLICITADO POR EL MOPC

Item	Descripción	Unidad De Medida	Precio Unitario MOPC	% ponderado
SUMINISTRO , COLOCACION , TRANSPORTE , RIEGO ADHERENCIA E IMPRIMACION DE ASFALTO				
1	ELABORACION (SUMINISTRO EN PLANTA)	m3c	5,708.61	50.23%
2	SUMINISTRO AC-30	m3c	5,425.88	47.74%
3	TRANSPORTE 70 KM	m3c-km	23.14	0.20%
4	RIEGO DE ADHERENCIA	m2	32.30	0.28%
5	RIEGO DE IMPRIMACION	m2	175.00	1.54%
			11,364.93	100.00%

PARA LOS CONTRATOS DE RD\$210,000,000.00

III.	INDIRECTOS			
18.0	SUB-TOTAL	R.D.\$	135,252,916.81	
19.0	Dirección Técnica	10.0%	13,525,291.68	
20.0	Itbis de la Dirección Técnica	18.0%	2,434,552.50	
21.0	Itbis de la elaboración en planta del asfalto	18.0%	17,033,262.95	
22.0	Gastos Administrativos	3.0%	4,057,537.50	
23.0	Ley 6-86 fondo de pensiones	1.0%	1,352,529.17	
24.0	Seguro y Fianza	4.5%	6,086,381.26	
25.0	Imprevistos	5.0%	6,762,645.84	
26.0	Supervisión y Fiscalización	5.0%	6,762,645.84	
27.0	CODIA	0.1%	135,252.92	
28.0	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION	UD		300,000.00
29.0	Itbis al AC-30	18.0%	16,241,933.53	
	TOTAL GENERAL	R.D.\$	210,000,000.00	

SEGUN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA EL 90% ES DE ASFALTO. LA DISTNCIA MINIMA ES DE 20 KMS Y LA MAXIMA ES DE 70.00 KMS

Ing. Nelson R. Colon A. MSc

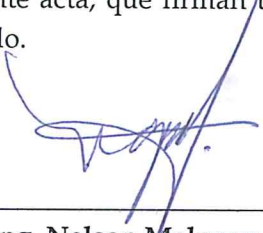
Viceministro de Infraestructura Vial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados indicados en el presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

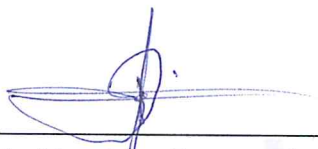
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

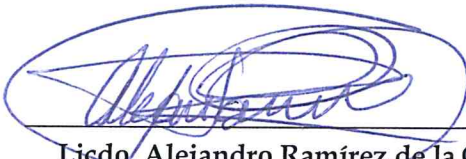
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Asesor legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI y Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro